



ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría en Competencias Ejecutivas para la gestión Pública, modalidad escolarizada, que imparte el Instituto Sonorense de Administración A.C. 2

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO

Convocatoria No. 003 6

UNIVERSIDAD DE SONORA

Convocatoria Pública Estatal USON 001 7

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria Pública No. 05 8

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convenio de Autorización del Fraccionamiento Alameda del cedro 10

Acuerdo 207 19



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO
UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Índice en la página número 20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días de febrero de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número quinientos setenta y ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, modalidad escolarizada**, que imparta el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete por el Mtro. Fabián Galindo Duarte, Director General del Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., con domicilio en Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, modalidad escolarizada, en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada.

2.- Que el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., con domicilio en Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública número 10,360 de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ISA 900604 416, y su objeto fundamental es el de proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Mtro. Fabián Galindo Duarte, Director General del Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

"2008: AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha catorce de Diciembre del dos mil siete, según consta en Acta No. 51, se emitió el Acuerdo No. 207, previa exposición de motivos que a la letra dice: -

"Para el debido cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los integrantes del cuerpo Edilicio la propuesta que viene formulando Sindicatura Municipal respecto a la enajenación a favor de los señores JOSE ALFREDO ARVAYO CANIZALES Y RAUL ARVAYO ANDRADE, de un terreno con superficie de 2,401.763 metros cuadrados, ubicado en la fracción oriente del Lote 4, lotes completos de 5 al 17 y fracción Poniente del Lote 18 de la Manzana 14 de la Colonia Prados del Tepeyac de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: - al Noroeste 143.61 metros con Unidad Deportiva; al Sureste en 139.60 metros con Calle golfo de Guinea; al Este en 19.39 metros con Fracción del mismo Lote 18 y al Suroeste en 14.89 metros con fracción Oeste del mismo Lote 4.

Aclarando que el predio en cuestión se encuentra en posesión de los señores Arvayo Canizalez y Arvayo Andrade quienes promovieron un juicio de prescripción adquisitiva en vía de jurisdicción voluntaria, sobre el mismo obteniendo sentencia favorable declarándose propietarios, haciendo la observación que según dictamen elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme, dicho terreno es propiedad de esta Corporación Municipal, anue tal circunstancia, los poseedores del inmueble solicitaron la compra de aquel a un precio razonable.

Después de deliberar ampliamente los miembros del Ayuntamiento por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 207: -

Con fundamento en el artículo 198 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en consideración a lo asentado en la exposición de motivos que antecede, se autoriza la enajenación del inmueble cuya superficie, medidas y colindancias se describen en la misma, a favor de los señores JOSE ALFREDO ARVAYO CANIZALES Y RAUL ARVAYO ANDRADE, quienes deberán cubrir en una sola exhibición, el precio del mismo a razón de \$ 80.00 (OCHENTA PESOS, M.N.) por metro cuadrado, determinado por la Dirección de Catastro Municipal."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CAJEME
SONORA

11.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en la cláusula 3 del presente Convenio Autorización. La violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 149 y 150 de "LA LEY".

12.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas.

13.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que hay sido registrado, así mismo deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento territorial.

14.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

15.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 4 días del mes de Marzo de 2008.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JAIME MARTIN VICH CAMPOY
SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

POR LA FRACCIONADORA:

C.C.P. MONICA RIVAS MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE
URBI CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

Urbi
Vida Residencial

URBI
CONSTRUCCIONES DEL
PACIFICO S.A. DE C.V.

HIDALGO # 1006 OTE.
CD. OBREGÓN, SONORA
TELS. 414 7233 • 414 7744 • 414 7746
R.F.C. UCP-030"

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, presentada por el Mtro. Fabián Galindo Duarte, Director General del Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la maestría citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y OCHO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN COMPETENCIAS EJECUTIVAS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, modalidad escolarizada, realizados en el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- El Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., con domicilio en Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir programa educativo citado, conforme al plan y programas de estudios que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. representado por su Director General, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., con domicilio en Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. con domicilio en Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 96 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que presente la documentación, que para tal efecto señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$43,377.16 (Son: Cuarenta y Tres mil trescientos setenta y siete Pesos 16/100 M. N.), como consta en la forma de pago No. 126313, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SURDIV. EN LOTES Y MANZ.	446	LOTE	\$ 103.40	\$ 46,116.40
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 11,719,810.70	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 5,859.91
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 11,719,810.70	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 5,859.91
SUBTOTAL				\$ 57,836.21
* APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACIÓN				\$ 28,918.11
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$ 14,459.05
TOTAL DEL MONTO DE PAGO				\$ 43,377.16

NUM. DE INSCRIPCION AL COPROVI.- 30/019/04

(*) APLICANDO CONVENIO DE DESREGULACION DE GASTOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA.

7.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- "LA FRACCIONADORA", deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 95, 102 y 103 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" una área de donación con una superficie total de 2,597.540 m², que representa el 4.050 % del área vendible y que se ha destinado para áreas verdes del fraccionamiento; donándose para área de equipamiento urbano un predio de 4,489.022 m² localizado en la reserva que para este caso se encuentra ubicada en el lote 2 de la manzana 32, del fraccionamiento "Urbi Villa del Real II etapa", autorizado mediante Convenio de Autorización No. 110108-01 de un total de 5,842.404 m², restando aun una superficie de 1,353.382m² para futuras donaciones. Dichas áreas deberán contemplarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

10.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traspasación de Dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondientes.

29	7.000X18.001 IRREGULAR	23	1	1	126.004	126.004								
	7.000X18.001 IRREGULAR	24 y 25	2	2	180.096	360.192								
	7.000X18.001 IRREGULAR	26 y 27	2	2	126.004	252.008								
	IRREGULAR	28	1	1	155.846	155.846								4316.672
30	IRREGULAR	1	1	1	331.225	331.225								
	7.000X18.000 IRREGULAR	2 al 9	8	8	126.000	1008.000								
	IRREGULAR	10	1	1	168.369	168.369								
	IRREGULAR	11	1	1	182.170	182.170								
	7.000X18.000 IRREGULAR	12 al 20	9	9	126.000	1134.000								
	IRREGULAR	21	1	1	128.317	128.317								2952.081
31	IRREGULAR	1	1	1	164.306	164.306								
	IRREGULAR	2 y 3	2	2	201.074	402.148								
	IRREGULAR	4	1	1	168.917	168.917								735.371
32	IRREGULAR	1	1	1	143.785	143.785								
	7.000X18.000 IRREGULAR	2 al 5	4	4	144.000	576.000								
	IRREGULAR	6	1	1	145.786	145.786								
	IRREGULAR	7	1	1	142.916	142.916								
	7.000X18.000 IRREGULAR	8 al 11	4	4	144.000	576.000								
	IRREGULAR	12	1	1	143.785	143.785								1728.272
33	IRREGULAR	1	1	1	291.607	291.607								
	IRREGULAR	2	1	1	182.030	182.030								
	IRREGULAR	3	1	1	181.364	181.364								
	IRREGULAR	4	1	1	126.495	126.495								
	IRREGULAR	5	1	1	126.168	126.168								
	IRREGULAR	6	1	1	125.953	125.953								
	IRREGULAR	7	1	1	180.032	180.032								
	IRREGULAR	8	1	1	180.054	180.054								
	IRREGULAR	9	1	1	125.987	125.987								
	IRREGULAR	10	1	1	126.022	126.022								
	IRREGULAR	11	1	1	126.587	126.587								
	IRREGULAR	12	1	1	182.927	182.927								
	IRREGULAR	13	1	1	186.891	186.891								
														2142.097
34	IRREGULAR	1	1	1						5283.843	5283.843			
35	IRREGULAR	1	1	1						4829.193	4829.193			
			446	436						64,128.895	0.000	2,597.540	0.000	675.849
										1,0113.036				77,515.320

TABLA DE RESUMEN

NUMERO DE MANZANAS	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE HABITAC. m²	AREA COMERCIAL m²	EQUIPAMIENTO URBANO m²	AREAS VERDES m²	AREAS RESERVA JARD m²	AREA RESERVA DEL FRACCTO.	AREA VIAL m²	AREA TOTAL m²
35	446	436	64,128.895	-	(ver cláusula 9)	2,597.540	675.849	10,113.036	39,682.787	117,198.107

TABLA DE USO DE SUELO

CONCEPTO	AREA (m²)	% AREA VENDIBLE	% AREA TOTAL
AREA TOTAL	117,198.107		100.000%
AREA VENDIBLE	64,128.895	100.000%	54.718%
HABITACIONAL	64,128.895	100.000%	
COMERCIAL	0.000	0.000%	
AREA DE DONACION	2,597.540	4.050%	2.216%
AREAS VERDES	2,597.540	4.050%	
EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	0.000%	(ver cláusula 9)
RESERVA JARDINADA	675.849		0.577%
RESERVA DEL FRACCIONADOR	10,113.036		8.629%
AREA VIAL	39,682.787		33.860%

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

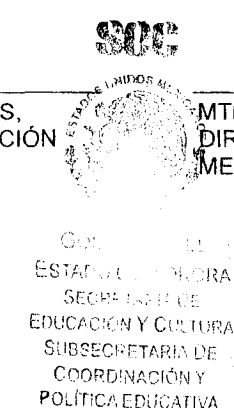
NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública, modalidad escolarizada, en el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. en su domicilio de Nicolás Bravo No. 29, colonia Centenario. Hermosillo, Sonora a partir del día dieciséis de noviembre de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto Sonorense de Administración Pública A.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Junta de Caminos del Estado de Sonora
Coordinación de Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a través de la Junta de Caminos, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

Table with columns: No. de licitación, Costo de las bases, Fecha límite para inscripción, Junta de aclaraciones, Visita al lugar de la obra o los trabajos, Presentación y apertura de proposiciones. Rows include items 55070013-021-08 to 55070013-029-08.

Table with columns: Licitación No, Descripción general de la obra, Fecha de inicio, Plazo de ejecución, Capital Contable. Rows include items 55070013-021-08 to 55070013-029-08.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet...
* Recursos del Programa Estatal Directo...
* La Junta de Aclaración se llevará a cabo en Sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora...
* Anticipos - El 10% para inicio de la obra correspondiente y el 20% para la compra y producción de materiales.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Marzo del 2008
ING. GILBERTO RIVERA FELIX
DIRECTOR GENERAL

BOLETIN OFICIAL

No. 22 SECC. I

MARTES 18 DE MARZO DE 2008

No. 22 SECC. I

BOLETIN OFICIAL

MARTES 18 DE MARZO DE 2008

Large table with multiple columns containing numerical data, likely a bid evaluation or pricing table. Includes columns for item numbers (20-29) and various numerical values.

12	IRREGULAR	10	1	1	476 770	476 770		
	IRREGULAR	11	1	1	339 859	339 859		
	IRREGULAR	12	1	1	283 012	283 012		
	IRREGULAR	13	1	1	286 506	286 506		
	6.670 X 20.000	14 y 15	2	2	133 400	266 800		
	IRREGULAR	16	1	1	135 177	135 177		3411.695
13	IRREGULAR	1	1	1	225 853	225 853		
	6.670X18.000	2	1	1	120 060	120 060		
	IRREGULAR	3 y 4	2	2	128 845	257 690		
	6.670X18.000	5 y 6	2	2	120 060	240 120		
	IRREGULAR	7	1	1	241 028	241 028		1084.751
14	IRREGULAR	1	1	1	149 753	149 753		
	IRREGULAR	2	1	1	126 136	126 136		
	IRREGULAR	3	1	1	120 156	120 156		
	IRREGULAR	4	1	1	120 124	120 124		
	IRREGULAR	5	1	1	120 092	120 092		
	IRREGULAR	6	1	1	120 060	120 060		
	IRREGULAR	7	1	1	120 028	120 028		
	IRREGULAR	8	1	1	120 160	120 160		
	IRREGULAR	9	1	1	120 610	120 610		
	IRREGULAR	10	1	1	121 069	121 069		
	IRREGULAR	11	1	1	121 529	121 529		
	IRREGULAR	12	1	1	158 074	158 074		1517.791
15	IRREGULAR	1	1	1	170 636	170 636		
	6.670X18.000	2 al 5	4	4	120 060	480 240		
	IRREGULAR	6 y 7	2	2	145 433	290 866		
	6.670X18.000	8 al 11	4	4	120 060	480 240		
	IRREGULAR	12	1	1	237 759	237 759		1659.741
16	IRREGULAR	1	1	1	321 089	321 089		
	6.670X18.000	2 al 10	9	9	120 060	1080 540		
	IRREGULAR	11	1	1	134 370	134 370		
	IRREGULAR	12	1	1	196 559	196 559		
	7.000 X 18.000	13 al 21	9	9	126 000	1134 000		
	IRREGULAR	22	1	1	128 187	128 187		2994.745
17	IRREGULAR	1	1	1	148 044	148 044		
	7.500X18.001	2	1	1	135 005	135 005		
	IRREGULAR	3	1	1	134 786	134 786		
	IRREGULAR	4	1	1	134 795	134 795		
	7.500X18.000	5	1	1	135 005	135 005		
	IRREGULAR	6	1	1	150 094	150 094		837.729
18	IRREGULAR	1	1	1	153 042	153 042		
	IRREGULAR	2	1	1	135 005	135 005		
	IRREGULAR	3	1	1	134 786	134 786		
	IRREGULAR	4	1	1	316 461	316 461		
	IRREGULAR	5	1	1	177 840	177 840		917.134
19	IRREGULAR	1	1	1	264 908	264 908		
	IRREGULAR	2	1	1	188 490	188 490		
	IRREGULAR	3	1	1	134 789	134 789		
	7.500X18.000	4 al 6	3	3	135 000	405 000		
	IRREGULAR	7	1	1	190 767	190 767		
	7.000X18.001	8 al 10	3	3	126 005	378 015		
	IRREGULAR	11	1	1	125 795	125 795		
	IRREGULAR	12	1	1	125 786	125 786		
	7.000X18.001	13 al 18	6	6	126 005	756 030		
	IRREGULAR	19	1	1	125 795	125 795		
	IRREGULAR	20	1	1	301 034	301 034		
IRREGULAR	21	1	1	272 372	272 372			
	IRREGULAR	22	1	1	78 880	78 880		3347.641
20	IRREGULAR	1	1	1	194 996	194 996		
	IRREGULAR	2	1	1	157 414	157 414		
	IRREGULAR	3	1	1	218 304	218 304		
	IRREGULAR	4	1	1	201 429	201 429		
	IRREGULAR	5	1	1	127 363	127 363		
	IRREGULAR	6	1	1	123 516	123 516		
	IRREGULAR	7	1	1	121 116	121 116		
	IRREGULAR	8	1	1	180 188	180 188		
	10.095 x 18.001	9	1	1	160 096	160 096		
	7.000 X 18.001	10 al 12	3	3	126 004	378 012		
	10.095x18.001	13 y 14	2	2	180 096	360 192		
	7.000 X 18.001	15 y 16	2	2	126 004	252 008		
	IRREGULAR	17	1	1	197 248	197 248		
IRREGULAR	18	1	1	126 215	126 215			

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-008-08	28 de Marzo de 2008	27 de Marzo de 2008 11:00 horas	28 de Marzo de 2008 12:00 horas	07 de Abril de 2008 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		Capital Contable Mínimo Requerido
395 días naturales	16 de Abril de 2008	15 de Mayo de 2009		\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD SOBRE EL DREN NAVOJOA EN EL TRAMO DE LA CALLE MORELOS AL PERIFÉRICO, UBICADA EN NAVOJOA, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-009-08	28 de Marzo de 2008	27 de Marzo de 2008 11:00 horas	28 de Marzo de 2008 13:00 horas	07 de Abril de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		Capital Contable Mínimo Requerido
380 días naturales	16 de Abril de 2008	30 de Abril de 2009		\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,300.00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO SUR EN EL CRUCE DE LA CALLE 300 Y CARRETERA INTERNACIONAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de
55070071-008-08	27 de Marzo, 2008, 11:00 hrs.	Entrada Principal Palacio Municipal de Navojoa, Son.
55070071-009-08	27 de Marzo, 2008, 11:00 hrs.	Entrada Principal Palacio Municipal de Cd. Obregón, Son.

- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.

- Anticipo: 30%

6. Para cubrir los gastos que los servicios generen, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-007 de fecha 15 de Enero de 2008, correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directo 2008.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Marzo de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUIZ SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica



**UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS**

Convocatoria Pública Estatal USON 001

De conformidad con el artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
55089002-001-08	Convocante: \$5,000.00 Companet: \$ 4,700.00	27/MAR/2008	27/MAR/2008 10:00 horas	27/MAR/2008 10:30 horas	02/ABR/ 2008 10: 00 horas	08/ABR/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
	Construcción de Edificio Interdisciplinario para el Servicio de Docencia y Prácticas de Laboratorio de Ingeniería y Ciencias Biológicas de la Unidad Regional Centro, Primera Etapa.			16/ABR/2008	14/MAR/09	\$ 4'800,000.00

1	IRREGULAR	13	1	1	360.317	360.317						2221.806
2	IRREGULAR	1	1	1	118.414	118.414						
	6.670X18.000	2	1	1	120.059	120.059						
	9.800X18.000	3 y 4	2	2	176.399	352.798						
	6.670X18.000	5 y 6	2	2	120.059	240.118						
	9.800X18.000	7 y 8	2	2	176.399	352.798						
	6.670X18.000	9 y 10	2	2	120.059	240.118						
	9.800X18.000	11 y 12	2	2	176.399	352.798						
	6.670X18.000	13 y 14	2	2	120.059	240.118						
	9.800X18.000	15	1	1	176.399	176.399						
	IRREGULAR	16	1	1	182.029	182.029						2375.649
3	IRREGULAR	1	1	1	136.518	136.518						
	6.670X18.000	2 al 7	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	8	1	1	136.232	136.232						
	IRREGULAR	9	1	1	133.362	133.362						
	6.670X18.000	10 al 15	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	16	1	1	141.587	141.587						1988.419
4	IRREGULAR	1	1	1	167.394	167.394						
	6.670X18.000	2 al 12	11	11	120.060	1320.660						
	IRREGULAR	13	1	1	121.389	121.389						
	6.670X18.000	14 al 18	5	5	120.060	600.300						
	IRREGULAR	19	1	1	166.039	166.039						2375.782
5	IRREGULAR	1	1	1	139.218	139.218						
	6.670X18.000	2 al 7	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	8	1	1	139.415	139.415						
	IRREGULAR	9	1	1	136.559	136.559						
	6.670X18.000	10 al 15	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	16	1	1	144.287	144.287						2000.199
6	IRREGULAR	1	1	1	140.730	140.730						
	6.670X18.000	2 al 7	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	8	1	1	141.099	141.099						
	IRREGULAR	9	1	1	138.228	138.228						
	6.670X18.000	10 al 15	6	6	120.060	720.360						
	IRREGULAR	16	1	1	143.151	143.151						2903.928
7	IRREGULAR	1	1	1	213.995	213.995						
	6.670 X 18.000	2 al 9	8	8	120.060	960.480						
	IRREGULAR	10 y 11	2	2	129.757	259.514						
	6.670X18.000	12 al 19	8	8	120.060	960.480						
	IRREGULAR	20	1	1	132.236	132.236						2626.705
8	IRREGULAR	1	1	1	319.446	319.446						
	6.670X18.000	2	1	1	120.060	120.060						
	IRREGULAR	3	1	1	227.873	227.873						
	IRREGULAR	4	1	1	125.785	125.785						
	7.000X18.000	5	1	1	126.000	126.000						
	IRREGULAR	6	1	1	144.202	144.202						
	IRREGULAR	7	1	1	152.514	152.514						1215.880
9	IRREGULAR	1	1	1	152.098	152.098						
	IRREGULAR	2	1	1	144.193	144.193						
	6.670X18.000	3	1	1	120.060	120.060						
	IRREGULAR	4	1	1	132.910	132.910						
	IRREGULAR	5	1	1	150.910	150.910						
	6.670X18.000	6	1	1	120.060	120.060						
	IRREGULAR	7	1	1	143.993	143.993						
	IRREGULAR	8	1	1	151.961	151.961						1110.185
10	IRREGULAR	1	1	1	144.654	144.654						
	IRREGULAR	2	1	1	133.228	133.228						
	IRREGULAR	3	1	1	119.976	119.976						
	6.670X18.000	4	1	1	120.060	120.060						
	IRREGULAR	5	1	1	142.796	142.796						
	IRREGULAR	6	1	1	159.574	159.574						
	6.670X18.000	7 al 10	4	4	120.060	480.240						
	IRREGULAR	11	1	1	238.173	238.173						1538.701
11	IRREGULAR	1	1	1	182.280	182.280						
	6.670X18.000	2 al 4	3	3	120.060	360.180						
	IRREGULAR	5	1	1	130.820	130.820						
	IRREGULAR	6	1	1	1874.784				1874.784			2548.064
12	IRREGULAR	1	1	1	207.336	207.336						
	6.670X18.000	2	1	1	120.064	120.064						
	10.500X18.001	3 al 8	4	4	189.006	756.024						
	IRREGULAR	7	1	1	148.917	148.917						
	IRREGULAR	8	1	1	166.906	166.906						
	IRREGULAR	9	1	1	224.324	224.324						

C L A U S U L A S

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será Habitacional Unifamiliar con Densidad Media al cual se le denominará FRACCIONAMIENTO "ALAMEDA DEL CEDRO", El uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto el lote 6 de la Manzana 11 y lote 1 de la Manzana 28 que serán utilizados como área verde; el lote 5 de la Manzana 18, lote 22 de la Manzana 19, lote 20 de la manzana 20, lote 1 de la manzana 21, lote 23 de la manzana 22 y lote 5 de la manzana 23, que serán utilizados como áreas de reserva jardinada; lote 1 de la Manzana 34 y lote 1 de la Manzana 35 que será utilizado como área de reserva del fraccionador. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO"; Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública debidamente certificada que ampara la propiedad del predio referido.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa responsable y del Poder del Representante Legal
- III) Certificado de Libertad de Gravamen del inmueble.
- IV) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- V) Aprobación de Anteproyecto
- VI) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Estudio de Drenaje Pluvial,
- VII) Pre-Factibilidad de suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica.
- VIII) Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental

El contenido gráfico literal de los anexos descritos con anterioridad se tiene por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 de "LA LEY", el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto éstos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLA DE LOTIFICACION

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DEL LOTE	CANT. DE LOTES	No. VIV.	AREA		AREAS TOTALES POR USO m ²					TOTAL MANZANA m ²
					UNIT. m ²	HABITAC.	COMERC.	VERDE	EQ. URB.	RESERVA JARD.	RESERVA DEL FRACC	
1	IRREGULAR	1	1	1	194.497	194.497						
	IRREGULAR	2	1	1	192.701	192.701						
	IRREGULAR	3	1	1	122.219	122.219						
	IRREGULAR	4	1	1	121.486	121.486						
	IRREGULAR	5	1	1	120.752	120.752						
	IRREGULAR	6	1	1	180.622	180.622						
	IRREGULAR	7	1	1	182.324	182.324						
	IRREGULAR	8	1	1	122.579	122.579						
	IRREGULAR	9	1	1	123.404	123.404						
	IRREGULAR	10	1	1	186.651	186.651						
	IRREGULAR	11	1	1	188.314	188.314						
	IRREGULAR	12	1	1	125.940	125.940						

- Los recursos para esta Obra provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2007, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- Duración de la Obra: 333 días calendario.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, enseguida del estacionamiento del Centro de las Artes, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Forma de pago: en efectivo, Cheque Certificado o de Caja a nombre de la UNIVERSIDAD DE SONORA. En compranet, mediante el recibo que genera el sistema.
- El punto de partida para la Visita al lugar de la obra será la oficina de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, enseguida del estacionamiento del Centro de las Artes, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
- El Acto de la presentación de proposiciones será el día 02 de abril de 2008 a las 10:00 en el Auditorio del Departamento de Matemáticas ubicado en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora.
- La fecha del fallo será el día 08 de abril de 2008, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora.

REQUISITOS GENERALES PARA LA LICITACION.

1. La propuesta deberá presentarse en idioma español.
2. El licitante a quien se adjudique el contrato respectivo, no podrá subcontratar la obra.
3. La propuesta deberá cotizarse en pesos mexicanos.
4. No se otorgará anticipo.
5. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - A) Recibo de pago de las bases de licitación.
 - B) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - C) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - D) Capital contable mínimo de \$4'800,000.00 (son: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos, 00/100 M.N.) comprobable mediante copia simple de la Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2006, y estado financiero del ejercicio fiscal 2007 firmado por contador público titulado;
 - E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - F) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó;
 - G) Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública, así como con los particulares, anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la proposición;
 - H) Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
 - I) Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de las licitaciones conforme al respectivo contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que corresponda a la solviente más baja.

El pago de trabajos ejecutados se efectuará mediante estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha que contenga el contra recibo de la factura.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de esta licitación, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora sito en Conjunto 3K, del Departamento de Matemáticas, Colosio casi esquina con Rosales en Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de esta Licitación.

"EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA"

Mtro. Artemio González Cruz
Director

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 040308-03 del FRACCIONAMIENTO "ALAMEDA DEL CEDRO" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipal **C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR**, El Secretario del H. Ayuntamiento **C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG**, El Síndico Municipal **C. ING. JAIME MARTÍN IVICH CAMPOY** y El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología **C. ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte **URBI CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** representada por la **C.C.P. MONICA RIVAS MORENO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FRACCIONADORA"**. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología se le denominará **"LA SECRETARIA"**; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará **"OOMAPASC"**.

SEGUNDA: Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará **"LA LEY"**.

TERCERA.- Declara **"LA FRACCIONADORA"**, que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y lo demuestra con la presentación de Acta Constitutiva Número 87,075, Volumen 2295 pasada ante la fe del Notario Público No. 5, LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, con ejercicio y residencia en la ciudad de Mexicali Baja California, Sonora, con fecha 24 de Abril de 2003, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 42000279, folio BE040W11, expediente 200342000255 de fecha 27 de Marzo de 2003 para su creación bajo el nombre de **"URBI CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V."**, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 5256713 de la Sección Comercio, el día 23 de Mayo de 2002 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California.

CUARTA.- Declara la **C.C.P. MONICA RIVAS MORENO**, Ser Representante Legal de la negociación mercantil denominada **"URBI CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V."**, quien lo acredita con el poder otorgado el día 28 de Noviembre de 2005, mediante Escritura 55,099, Volumen 919 pasada ante la fe del Notario Público No. 8, LIC. VICTOR IBAÑES BRACAMONTES, con ejercicio y residencia en la Cd. Mexicali, Baja California, y que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Obregón, bajo el Numero 195569, Volumen 146, en la sección registro de personas morales, libro uno, el día 15 de Agosto de 2007.

QUINTA.- Manifiesta **"LA FRACCIONADORA"** a través de su representante legal ser propietarios de 11-71-98.107 Has., según escritura correctiva:

- Número 10,519, Volumen 179 de fecha 27 de Marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Publico No. 55, LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO con residencia en esta Ciudad de Obregón, Sonora; donde se otorga el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO DE 11-71-98.107 Has., de un predio localizado en fracciones de los lotes 6, 7, 8, 9 y 10; todos de la manzana 302 del fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, Municipio de Cajeme, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, libro uno, número de inscripción 173381 del volumen 6268, el 11 de Julio de 2007.

Así mismo manifiesta que son motivo de este instrumento un total de 11-71-98.107 Has. a las que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Con 956.930 m. de Poniente a Oriente con Fracción de los lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 302 y con Calle 2 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.

AL SUR: Con 956.808 m. de Poniente a Oriente con Fracción de lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 302 y con Calle 2 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.
AL ESTE: Con 122.500 m. de Norte a Sur con Calle 2 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.
AL OESTE: Con 122.500 m. de Norte a Sur con fracción del lote 6 de la Manzana 302 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui.

SEXTA.- Declara **"LA FRACCIONADORA"** que las 11-71-98.107 Has. de terreno, mencionadas en la declaración quinta, se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravamen ICR-135422 expedidos por la autoridad registral competente según folio 348985, de fecha 31 de Enero de 2008.

SÉPTIMA.- Declara **"LA FRACCIONADORA"** que se dirigió por escrito a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** solicitando factibilidad de uso de suelo para un terreno localizado al Poniente de esta ciudad, a dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número DDU/307/07 con fecha 23 de Marzo de 2007, concediéndose factibilidad de uso de suelo habitacional para FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR CON DENSIDAD MEDIA para el predio motivo de este contrato.

OCTAVA.- **"LA FRACCIONADORA"** manifiesta que solicitó ante **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el oficio No. DDU/1401/07 del cual se anexa copia, que con fecha 17 de Diciembre de 2007 expidió la propia Dirección aprobando en él la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

NOVENA.- Declara **"LA FRACCIONADORA"**, que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por **"OOMAPASC"**, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Prefactibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mediante oficio OOM-DT-007/08 de fecha 23 de Enero de 2008, firmado por el Director Técnico de dicho organismo, la Ing. Tyla Meza Chávez. Documento que se anexa al presente convenio.

DÉCIMA.- Sigue declarando **"LA FRACCIONADORA"**, que tiene la Factibilidad de Electrificación del predio descrito en la declaración QUINTA por parte de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, según consta en el oficio No. F-002/2008 de fecha 23 de Enero de 2008 que fue firmado por el Ing. Marco Antonio Ramos Peña, Coordinador de Departamento de Planeación - Construcción. Dicho documento, se anexa al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Continúa declarando **"LA FRACCIONADORA"**, que solicitó ante la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad general, obteniendo respuesta aprobatoria según lo muestra el oficio No. DG-0815/07, Exp. UCP-HMUV-069/07, Clave: DGA-AUT-MIA/07, el día 04 de Julio de 2007 el cual fue firmado por el Lic. Cesar Alejandro Salazar Platt, titular de la mencionada Secretaría.

DÉCIMA SEGUNDA.- Declara **"LA FRACCIONADORA"**, que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicitó a **"LA SECRETARIA"**, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la LICENCIA DE USO DE SUELO, misma que le fue otorgada mediante el oficio No. DDU/238/08, con fecha 28 de Febrero de 2008, la cual se anexa al presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidades para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración quinta; y no habiendo ningún impedimento legal para ello, se pusieron de acuerdo para celebrar el presente convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes: